

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

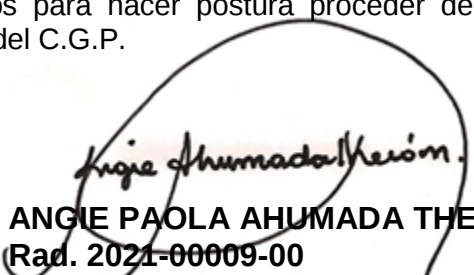
REF: PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ELIZABETH TRUJILLO GONZALEZ
DEMANDADO: AMELIA TRUJILLO
GONZALEZ
73001-40-03-001-2021-00009-00

Por ser procedente la solicitud incoada por la parte el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, recibido por correo electrónico en este Juzgado, la cual solicita fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso de conformidad con el art. 448 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Revisado el presente proceso, realizado control de legalidad, se observa que no existe vicio que acarree nulidad alguna dentro del mismo, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.448 del C.G.P.
2. Señalase la hora de las **9:00 am del día 11 del mes de Julio de 2022**, para llevar a cabola diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.
3. La licitación empezara a la hora antes indicada, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo del bien, es decir, **\$230.000.000.00** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir **\$92.000.000**. Se ordena las publicaciones de ley (tiempo o Nuevo Día).
4. Deberán los interesados para hacer postura proceder de conformidad a lo indicado por el art. 451 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2021-00009-00